



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------

PRESIDENTE: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.
SECRETARIOS: DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **martes dos de febrero del año dos mil dieciséis**, para la celebración de la **sesión del jueves cuatro del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María Marena López García y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva dio la bienvenida a este Recinto Legislativo al General de División Diplomado de Estado Mayor, Sergio Arturo García Aragón, Comandante de la Décima Región Militar y la Teniente Coronel Médico Cirujano, Céfora Cerón Pérez, Subdirectora del Hospital Militar Regional de Especialidades en el Estado, así como a los alumnos del Centro Educativo Latino y al personal del Hospital Militar.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María Marena López García, dé cuenta de ello y constate el cuórum.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María Marena López García, le informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María Marena López García informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Angel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veintiún minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dos de febrero del año 2016, discusión y aprobación.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Jalisco.
- b) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca.
- c) Oficio número PCODHEY/004/2016, suscrito por el Maestro José Enrique Goff Ailloud, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- d) Iniciativa de Decreto por la que se reforman la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del estado de Yucatán, suscrito por el Diputado David Abelardo Barrera Zavala.
- e) **Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Estatal y Municipal, relativo a la **iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional**, signada por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello y el C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.

- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada María Marena López García, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Jalisco, con el que comunica la apertura y clausura de su Segundo Período Extraordinario de Sesiones.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca, con el que participa la elección de los integrantes de su Diputación Permanente.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio número PCODHEY/004/2016, suscrito por el Maestro José Enrique Goff



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Ailloud, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, mediante el cual solicita el día 25 de febrero del año en curso a las once horas, para que rinda ante el Pleno del H. Congreso del Estado el Informe Anual de Actividades del Año 2015, de conformidad con el artículo 74 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 18 fracción XVI y 52 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.- SE TURNÓ A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa de Decreto por la que se reforman la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del estado de Yucatán, suscrito por el Diputado David Abelardo Barrera Zavala.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, signada por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello y el C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno; de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad, en tal virtud la Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al decreto.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO. Por el que se autoriza la Donación de un Bien Inmueble del Patrimonio Estatal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional. **Artículo Único.**-Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal: Tablaje catastral 03-0076, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, con una superficie de 7,294.67 m² de forma irregular, cuyo perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo noroeste del predio y dirigiéndose hacia el oriente, con inclinación al sur sobre la calle 61 A, que es su frente, mide 71.70 m; de este punto hacia el sur, con inclinación hacia el poniente, mide 88.40 m; de este punto hacia el poniente, con inclinación al norte, mide 56.44 m; de este punto hacia el sur, con ligera inclinación al poniente, mide 16 m; de este punto hacia el poniente, con inclinación al norte, mide 60 m; de este punto hacia el norte, con ligera inclinación al oriente, mide 15 m; de este punto hacia el oriente, con inclinación hacia el sur, mide 45 m; y de este punto hacia el norte, con inclinación hacia el oriente hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro que se describe, mide 90 m; que tiene los linderos siguientes: al norte con la calle 61 A, que es su frente; al sur, con el predio número 498 A de la calle 90; al oriente, con los predios números 501 K de la calle 86 y 492 A de la calle 61 A y al poniente, en parte con el predio número 498 de la calle 61 A y con la calle 90; y que se encuentra inscrito en el libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el número 1899705 y folio electrónico 1157305. **Artículos transitorios: Primero. Entrada en vigor.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Segundo. Derogación tácita.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "A" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. VICEPRESIDENTE: DIP. RAÚL PAZ ALONZO. SECRETARIO: DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA. SECRETARIO: DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC. VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA. VOCAL: CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. VOCAL: DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.**

Al término de la lectura del decreto del dictamen, el Presidente expresó: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene la autorización al Gobierno del Estado de Yucatán, para donar a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un bien inmueble en el municipio de Mérida, Yucatán; lo cual fortalecerá la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

infraestructura del Hospital Militar Regional de Yucatán y cuyo objeto es la prestación de servicios públicos en beneficio al personal militar en activo, retirado y sus derechohabientes. Es por lo anterior que se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos, por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior para que dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III de su propio reglamento, puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada María Marena López García, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado David Abelardo Barrera Zavala**, quien manifestó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas. Compañeros Diputados. Medios de comunicación. Público que nos acompaña. Muy buenos días a todos. Hoy he pedido hacer uso de esta máxima tribuna, para hablar a favor de este punto de acuerdo que se está presentando, de esta iniciativa de decreto, creo que la exposición de motivos es muy clara la situación que está viviendo el Hospital Militar, donde hoy se requiere una ampliación para poder seguir brindando ese servicio que de manera eficaz, ese servicio que de manera comprometida hasta el día de hoy, sigue prestando a todos sus derechohabientes. Hoy el Gobierno del Estado, ha presentado esta solicitud para poder hacer esta donación de este bien inmueble que ya se ha mencionado, el día de ayer sesionó la Comisión respectiva y fue aprobado por unanimidad. Por ello, yo les solicito a todos los Diputados, a todas las Diputadas de manera respetuosa que apoyemos esta iniciativa. Hablar de la salud, es hablar de una prioridad para el estado, es hablar de una prioridad para nosotros los Legisladores, sobre todo que se vaya a dar de esta manera. Hablar de la Secretaría de la Defensa Nacional es desde luego, mencionar ese compromiso que tiene para con todos los que hoy dependen de estos servicios,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

por ello, yo nuevamente les solicito y así va a ser el sentido de mi voto, de hacerlo a favor, yo estoy seguro que con estas acciones, estos detalles donde como Legisladores estemos contribuyendo a una eficacia, a un mejor servicio para cada uno de los que dependen de este Hospital Militar, va a contribuir para que cada día esa Secretaría de la Defensa Nacional siga prestando un mejor servicio. Por último solo quiero dar por concluido esta mi intervención, haciendo un reconocimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional por esa gran labor que lleva para con los yucatecos aquí en el estado, pero principalmente para con nuestro país, y esto, esto lo que hoy hace o hará, porque estoy seguro que así será, el Gobierno del Estado esta donación, es una manera de retribuir lo mucho que nos han dado. Es cuanto”.

A continuación, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Marisol Sotelo Rejón**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputados. Medios de comunicación. Señores y señoras que hoy nos acompañan. Muy buenos días. Leído el dictamen que acaban de poner a nuestra consideración hace unos momentos, me gustaría compartir con ustedes, algunas reflexiones que confirmarán la razón por la que la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional les invita a que voten a favor de dicho dictamen. La Secretaría de la Defensa Nacional, la SEDENA, como todos sabemos es la responsable de organizar, administrar y preparar al ejército y la fuerza aérea mexicana. Nunca sobraré decir que el objetivo de su existencia, es defender a la patria y a todos los que la conformamos, con valentía, con integridad, lealtad y patriotismo. Nuestro ejército está conformado por mexicanas y mexicanos que dedican su vida entera y su futuro a servir a la milicia, hombres y mujeres que anteponen el concepto de patria, soberanía y libertad a cualquier interés personal. Se ha dicho antes en este Pleno y nunca estará de más repetirlo, que el ejército mexicano es fiel centinela de nuestro espacio aéreo, protector de cada centímetro de nuestras tierras y salvaguarda de nuestros mares. Son ellas y ellos, los que tienden los puentes que nos reúnen en caso de desastres, son los que mantienen el orden y cuidan nuestros bienes, mientras alivian y auxilian aquellos que sufren los abates naturales. En Yucatán, conscientes de sus raíces, de su gloriosa historia, de su lealtad incondicional y de su entrega total a la patria, los hemos reconocido con humildad y por ello, en este salón de pleno, en el muro de honor a la vista de todos existen dos leyendas en letras doradas para que nunca olvidemos el hecho por las mujeres y hombres de uniforme. Siempre preparados para estar a la altura de cualquier exigencia, con capacidad y profesionalismo, en la que emplean todos los recursos humanos, materiales, naturales, logísticos y tecnológicos que tienen a su alcance. Compañeras y compañeros Legisladores. En concordancia con lo anteriormente expuesto y con lo expresado en diversas ocasiones en esta Soberanía, los invitamos a que apoyen a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

esta noble institución, con lo que propone el dictamen recién leído, autoricemos al Gobierno del Estado en este acto legislativo, en el que se propone la donación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional de un bien inmueble en esta ciudad de Mérida, que redundará en la mejora sustancial de los servicios de salud que el Hospital Militar Regional ofrece a los militares, derechohabientes y a la comunidad en general. Con nuestro voto a favor, la SEDENA aumentará la calidad y cantidad de los servicios que ofrece en dicho centro médico, así como su capacidad de respuesta ante cualquier tipo de contingencia en la región y en el país. Apoyemos a nuestro ejército mexicano, como éste de manera continua y leal, da su servicio a la patria. Muchas gracias. Es cuanto Presidente”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el Dictamen relativo a la **iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El siguiente asunto en cartera propone reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, el Presidente de la Mesa Directiva invitó a las Diputadas, Diputados y público asistente se sirvan poner de pie a efecto de que éste Honorable Congreso del Estado se erija en Constituyente Permanente.

Hecho lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva expuso: “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar asiento”.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno; de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, indicándoles a los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado manifestarlo en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad, en tal virtud el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 19 de noviembre del año 2015, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y adicionar los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de desindexación del salario mínimo, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. Artículo Único.-** Se reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 26.** ... **A** **B** El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente. **A** **Artículo 41.** I.- II.- a) El financiamiento público para el



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. **b) y c) III. a VI.... Artículo 123. A) ... I. a V. ... VI.** Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. **VII. a XXXI. ... A. ... TRANSITORIOS.**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio. El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12. **Tercero.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, mediad o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización. **Cuarto.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Publicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización. **Quinto.-** El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

la fecha de publicación del presente Decreto. En tanto se promulga esta ley, se utilizará el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización: I. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior. II. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4. III. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12. Asimismo la ley deberá prever la periodicidad, atendiendo al principio de anualidad, con que se deberá publicar la actualización de la Unidad de Medida y Actualización en el Diario Oficial de la Federación, así como los mecanismos de ajuste que en su caso procedan. El valor inicial previsto en el segundo transitorio del presente Decreto, se actualizará conforme al procedimiento que se establezca una vez que se realicen las adecuaciones legales correspondientes. **Sexto.-** Los créditos vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto cuyos montos se actualicen con base al Salario Mínimo y que hayan sido otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones del Estado dedicadas al otorgamiento de crédito para la vivienda, continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la inflación, las referidas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año. Las instituciones a que se refiere el primer párrafo podrán, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta 720 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, seguir otorgando créditos a la vivienda que se referencien o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año. El órgano de gobierno de cada institución podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio. **Séptimo.-** Los contratos y convenios de cualquier naturaleza, vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Decreto que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se modificarán por la Unidad de Medida y Actualización, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los contratantes puedan utilizar como índice o referencia a la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Unidad de Medida y Actualización. **Octavo.-** En los créditos, garantías, coberturas y otros esquemas financieros otorgados o respaldados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda o por la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en los que para procurar la accesibilidad del crédito a la vivienda se haya previsto como referencia del incremento del saldo del crédito o sus mensualidades el salario mínimo, en beneficio de los acreditados, las citadas entidades deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para que el monto máximo de ese incremento en el periodo establecido, no sea superior a la inflación correspondiente. Asimismo, el órgano de gobierno de cada entidad podrá determinar el mecanismo más adecuado para implementar lo dispuesto en el presente artículo transitorio. **Noveno.-** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI. **Artículos transitorios: Artículo primero.** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES A DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE: DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. SECRETARIO: DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. SECRETARIO: DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VOCAL: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL: DIP. RAUL PAZ ALONZO. VOCAL: DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**

Concluida la lectura del decreto del dictamen, el Presidente indicó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen tiene como objeto el reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para modificar el término "Salario Mínimo" solo para efectos de su función como "Unidad de Cuenta" procediendo a la desindexación del mismo, es decir, llevar a cabo la desvinculación del salario en tanto unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, etc., lo que contribuirá a establecer un política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos; por lo anterior, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su reglamento, solicito la dispensa del



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa de los trámites solicitados, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada María Marena López García, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien señaló: “Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Con el permiso de los invitados que hoy tenemos, muchas gracias por acompañarnos, todos integrantes de la Defensa Nacional, del Ejército Mexicano. Muchas gracias a los medios y a todos los que se encuentran. Bueno en primer lugar, en el tema anterior y muy breve, solamente mencionar que al grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos da mucho gusto que se haya hecho el donativo de este bien inmueble al ejército con un uso social como es tener su hospital más ampliado que les pueda proporcionar mejores servicios. Realmente es un orgullo la Defensa Nacional y el Ejército Nacional para nuestro país y las funciones que cumple, así es que este servicio social que van a ampliar será para todos los miembros del ejército, un servicio social necesario y muy merecido. Y en el tema que ahora nos ocupa, realmente también estamos pues, satisfechos en Acción Nacional con que estemos aprobando esta importantísima reforma constitucional que desvincula el salario mínimo de créditos, de pagos, de otros referentes. Nosotros presentamos una iniciativa en el Congreso de la Unión el 17 de septiembre de 2014, con este objetivo: desindexar o desvincular el salario mínimo de esos referentes de pago y al mismo tiempo solicitar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos cuando establezca y fije el salario mínimo, lo haga tomando en cuenta las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, es decir, que sea un salario mínimo suficiente para cubrir estas necesidades. Esta iniciativa se presentó después de una amplia consulta popular nacional, cuando se estrenó esta figura para los Partidos Políticos y el Partido Acción Nacional uso esta figura para consultarle a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO


todos los mexicanos, si el salario mínimo era suficiente o consideraba era suficiente para cubrir sus necesidades básicas. La iniciativa, pues también buscaba tomar como referente los datos del CONEVAL, del Consejo Nacional de Evaluación de la Pobreza que establece y que dice que el salario mínimo en México, actualmente no es suficiente, ni siquiera para cubrir la canasta básica alimentaria, lo que quiere decir que los trabajadores formales en nuestro país, hoy están en pobreza extrema, pobreza alimentaria, esto es, pues muy grave para un amplio sector de la población en nuestro país, incluso para nuestra economía. De hecho, la Constitución señala que el salario mínimo se establece con el objetivo de que pueda éste salario mínimo, cubrir esas necesidades básicas, incluso la Constitución no solamente habla de la alimentación, la Constitución habla de la educación, habla de la salud y de otros satisfactores que debe cubrir el salario mínimo, es decir, es mucha más amplia la pretensión de nuestra Constitución de lo que está ocurriendo hoy en nuestro país. Cuando se aprueba en el Congreso de la Unión esta iniciativa, ya dictamen, que por cierto fue primero en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores se aprueba con modificaciones, regresa a la Cámara por esas modificaciones lo que sucede y otros grupos parlamentarios, quiero dejar constancia también, también presentaron iniciativas en el mismo tema, cuando se aprueba solamente se incluye una parte de la iniciativa, que es precisamente lo que hoy estamos aprobando, desvincular o desindexar el salario mínimo de esos referentes y no se aprueba la otra parte que es, que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en sus funciones cuando establezca el salario mínimo tome en cuenta la referencia del CONEVAL para que al menos ese salario mínimo o la cantidad fijada como salario mínimo esté referida a los ingresos que puedan dar lugar al consumo alimentario básico, es decir, al costo de la canasta básica alimentaria y cuando se aprueba aquí en este Congreso, en otra sesión, solicitamos que Yucatán, el Congreso de Yucatán formara parte de los estados de la república que se requieren para su promulgación porque cuando es reforma Constitucional como ustedes saben y sabemos aquí los Legisladores, pues tiene que ser aprobada por una mayoría de las entidades federativas o de los congresos de esos estados, para que pueda ser ya una reforma Constitucional. No lo hicimos, hoy lo estamos haciendo, ya pasada esa mayoría, y pues solamente recordarnos que nosotros debemos ir a la vanguardia, que Yucatán debe ser un estado, como ha estado a la vanguardia en muchos otros temas, avanzando en la democracia y en lograr condiciones de igualdad y de equidad para la población, pues debimos haber estado y lo importante es que Yucatán nunca se quede rezagado y que nos veamos en este Congreso, como un Congreso plural de Legisladores, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población y desde luego que desindexar o desvincular el salario de esos referentes, es contribuir a mejor condición de vida de la población en todo México y en Yucatán, ya que



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

permitirá que cuando haya un aumento en el salario mínimo, pues no con esto aumenten los pagos a créditos hipotecarios de los trabajadores o a otros referentes, que por cierto, esta es una duda generalizada socialmente hablando de los trabajadores que nos han preguntado, es que si incrementan el salario mínimo, entonces vamos a pagar más por otros pagos o por otros créditos. Este es el primer paso, lo que estamos logrando es que cuando se incremente el salario mínimo, no significa que otros pagos para los trabajadores y sus familias también se incremente y es muy necesario que podamos dar el segundo paso, que si se dé ese aumento en el salario mínimo. En México el salario mínimo ha perdido su poder adquisitivo en un 75% en 30 años y actualmente en México tenemos el salario mínimo más bajo de los países que integran la OCDE, La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y esto hace que la desigualdad en México sea más grande y esto hace que los que ganan el salario mínimo estén como he mencionado antes, en condiciones de pobreza extrema, así es que estaremos nosotros buscando que nuestro país, el salario mínimo no sea un salario mínimo de pobreza, sino un salario para una vida digna de todos los mexicanos. Muchas gracias”.



Finalizada la intervención de la Diputada Zavala Peniche, se le otorgó el uso de la palabra a favor a la **Diputada Verónica Noemí Camino Farjat**, quien expresó: “Buenos días a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Le doy la bienvenida a la SEDENA, a todos los miembros de la SEDENA, nos da muchísimo gusto que estén acá, igual a los estudiantes, todos los días siguen con su recorrido. También quiero, no puede dejar de decir que para mí es un honor estar hoy erigidos como parte del Permanente Constituyente, de verdad, estoy honrada de compartirlo con todos ustedes, porque esta es la primera vez que lo hacemos en esta Legislatura y sé que lo vamos a hacer por más, porque los cambios que requiere nuestro país deben ser de fondo y deben ser completos. Para mí, para mi bancada el Revolucionario Institucional el primer paso en cuanto a la desindexación del salario mínimo, efectivamente se da hoy, sin embargo; para el país, para los mexicanos antes de esto tuvimos la homologación de los salarios, teníamos A,B, y C, el día de hoy tenemos uno solo, llega la desindexación. Quiénes no hemos visto en la calle letreros que dicen: multa, tantos salarios mínimos, qué difícil sería para nosotros ciudadanos el día de mañana ir a pagar la multa y que como cambió de mes, pues ya no sea una cantidad, sino sea otra y qué difícil es para un trabajador que tu salario no pueda subir, por qué, porque tendría consecuencias fiscales, también en el sistema de recaudación de la, pues de nuestro propio país. Entonces este paso de verdad, más que eso, nos viene a dar, nos viene a complementar los cambios que nuestro país requiere, hemos tenido una reforma energética, si, una reforma educativa, el tema de la pobreza es difícil, sí, pero lo importante es que estamos haciendo cosas para



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

abatirla, estamos trabajando en la igualdad de oportunidades. Entonces, la desindexación del salario mínimo nos permite que el día de mañana, podamos efectivamente pagar más, en el caso de los trabajadores ganar más, en la parte de los créditos hipotecarios vamos a tener 700 días naturales en lo que se termina de definir el UMA que obviamente ahí va a estar muy metido el INEGI, porque como hemos escuchado en el dictamen conlleva diferentes porcentajes de población, conlleva diferentes porcentajes de inflación, etcétera. Es así que yo les digo, les pido que votemos a favor de esa reforma, si bien, insisto este es un paso importante, es una parte de la gran reforma, de las grandes reformas que este país necesita y que se están haciendo, no lo olvidemos. Dejemos de ver lo que hacemos aquí como cosas aisladas, debemos de verlas como un todo y yo estoy segura que trabajando más en los temas de salud, trabajando en educación, haciendo más competitivo nuestra manufactura, haciendo más competitivo, todo aquello que está inmerso en nuestro país, aunado al tema del salario nos lleve a grandes y mejores vistas y visiones para este país, así que yo les pediría nuevamente a todos los Diputados que por favor votemos a favor de esta iniciativa y sigamos trabajando, no nos vamos a quedar aquí y espero ser parte en más veces del Constituyente de este país. Muchísimas gracias. Es cuanto Presidente”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada María Marena López García informa al Presidente que el resultado de la votación es de 25 votos a favor, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar firmas correspondientes.

El Presidente con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente solicitó a los señores Diputados y público asistente ponerse de pie, puestos de pie manifestó: "Diputadas y Diputados. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 135



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se clausuran los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento”.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien dijo: “Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos. Diputadas, Diputados. Medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan. Doy la más cordial bienvenida a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de sus miembros, esta, este Congreso es su casa, sean bienvenidos. Sin duda Diputados, Diputadas, el reto del Legislador moderno, el desafío impuesto por la sociedad es dar cumplimiento a sus compromisos, es dar cumplimiento a los compromisos que asumió a través de foros ciudadanos, a través de los compromisos que adquirió en las calles, en las colonias, en las comisarías, en nuestro caso en el estado de Yucatán. He de recordar la frase de invitación que hiciera mi Coordinador Raúl Paz, en la sesión inmediata anterior, haciendo un llamado a que este sea el tiempo de la política, que se sostiene la técnica pero que no olvida que es la persona su principio y último fin. Así lo asumimos los Diputados del PAN, por mi voz, habla la voz del Cuarto Distrito del Estado de Yucatán, habla la voz de padres y madres de familia preocupados por proteger el patrimonio fijo de su futuro, el fruto de su trabajo, habla la voz de jóvenes que quieren que esta siga siendo el estado que les permite opciones de seguridad y de vida digna, hablo por empresarios y por trabajadores, hablo por todos los que quieren erradicar los actos ilícitos en nuestra comunidad. Por ello, hablo en grupo y hablo en nombre del grupo Parlamentario del PAN, para como nos comprometimos venir a proponer. En el último año, se ha observado un incremento importante en los delitos de robo cometidos en lugares destinados a casa-habitación, impactando no solo en la economía de las familias yucatecas, sino también en la tranquilidad de las mismas, mermando de manera significativa en nuestra calidad de vida, quiénes no conocemos a personas, a vecinos que han tenido este tipo de situaciones, cómo no ha aumentado esta frecuencia en los últimos años, los datos estadísticos en materia de incidencia delictiva del fuero común publicados por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los años 2014 y 2015 acreditan un aumento de 20% de denuncias por el delito a robo a casa-habitación, de ahí podemos obtener ese 4.3% que aumentó en percepción de inseguridad en nuestro estado y que analizamos en la glosa, según los datos obtenidos por el INEGI. Ahora bien, analizando detenidamente los efectos de los artículos relacionados en torno al delito de robo se determina que es necesario entrar de lleno a reformas que estamos proponiendo, que son necesarias para endurecer las medidas que el gobierno debe tomar, no solo para proteger y garantizar la seguridad de las familias yucatecas, sino para evitar en lo posible la reincidencia y la habitualidad por parte de sujetos activos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en dicho delito. De esta forma, las reformas y adiciones que proponemos están encaminadas a integrar el catálogo de delitos considerados como graves, dentro de estos, independientemente al monto, objetos o valor de los muebles o joyas o artículos robados en casa-habitación, así como de comercio con independencia al monto sustraído. Lo que esta iniciativa pretende es establecer de una vez por todas, que es la propiedad privada, que es la casa-habitación, un lugar sagrado de nuestras familias y que este Congreso se manifieste por la inviolabilidad de este Recinto. Que nadie pueda penetrar a la intimidad del seno familiar bajo ningún pretexto legal que ampare, que por ser montos menores, éste no sea un delito grave. En la presente iniciativa, en la iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Yucatán que presentamos, se pretende establecer de manera puntual los alcances de las conductas atípicas del delito de robo en su modalidad de casa-habitación sin mínimo de cuantía y el robo a comercio con los montos establecidos en las fracciones tercera y cuarta del artículo 333 del Código Penal y también se estima que de acuerdo al artículo 236 que habla del allanamiento de morada, también sea considerado como delito grave. Con las modificaciones propuestas por el solo hecho de violentar la casa-habitación o cometer delitos de robo, se estaría en la comisión de un delito grave con las consecuencias que esto implica, tales como que se otorguen medida cautelar de prisión preventiva con el consiguiente mensaje a la sociedad de que el estado protege el patrimonio, no sólo lo exclusivo del valor monetario, no sólo lo exclusivo del valor material, sino el espacio personal y familiar que es el que cada persona tiene en el interior de su casa-habitación. De esta manera estaríamos evitando que estos delincuentes estén saliendo en menos de 48 horas volviendo a robar, vez tras vez, haciéndose prácticamente clientes frecuentes de la Fiscalía o de la Secretaría de Seguridad Pública, todos queremos que Yucatán sea un estado seguro, todos hicimos preguntas al Ejecutivo Estatal, estamos obligados a darles herramientas. Por lo anterior, también esta fracción presenta una segunda iniciativa, la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de Yucatán, actualmente, en nuestro estado el número de casas de empeño han aumentado considerablemente tanto en la ciudad, como en las poblaciones rurales, lamentablemente los establecimientos no cuentan con ninguna ley que regule su manejo y funcionamiento, por lo que muchas personas recurren a estas en busca de un crédito y están desprotegidos, los municipios, ni el estado pueden hacer nada. En el año 2011, el entonces Diputado local por el Cuarto Distrito Renán Alberto Barrera Concha, presentó ante ese Congreso una iniciativa similar al que ahora se somete a consideración de esta Legislatura, en ese entonces el Congreso determinó que no era una facultad de la Legislatura local regular este tipo de situaciones, ahora bien, porque era competencia del Congreso de la Unión, debido a que habían actos de comercio. Ahora bien, la presente iniciativa lo que pretende es regularizar el



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

funcionamiento de las casas de empeño, mediante otorgamiento por parte del Ejecutivo del Estado de permisos para su operación. Sumado a lo anterior, en el año 2012 la Suprema Corte de Justicia de la Nación se manifestó en el tema, afirmando a través de tesis que no se invade las competencias del Congreso de la Unión, cuando lo que se pretende regular es el funcionamiento. Por lo tanto, tomamos esta iniciativa lo mejor de esta iniciativa, la adicionamos, la modificamos para que sea en términos de la competencia de este Congreso del Estado y que se pueda realizar esta regulación, no olvidemos que en la pasada, el pasado ejercicio en la aprobación de la Ley General de Hacienda, implementamos un nuevo impuesto para las casas de empeño; queremos que funcione, queremos que la Secretaría de Finanzas tenga las herramientas necesarias para regular esta actividad, queremos proteger el patrimonio de los yucatecos y por tanto, hemos implementado un artículo que va de vanguardia, que no se contempla en el estado mexicano y que otros estados han logrado implementar y que son exitosos para que exista una base de datos de los artículos que entran a las casas de empeño, dando facultades a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General para conocer cuáles son los artículos que están llegando a estas casas de empeño y puedan actuar de manera inmediata para que estos ladrones de los que hablamos en el Código Penal, no sigan yendo a esas casas de empeño a dejar los bienes que sustraen de nuestros hogares. Sin duda estas iniciativas, vienen a contribuir para que en nuestro estado siga manteniendo la paz y el orden, para que no sigan aumentando estos delitos que tanto dañan a nuestros ciudadanos. Los ciudadanos no esperan menos de nosotros y por lo tanto, señor Presidente de la Mesa Directiva, en este momento le entregaré ambas iniciativas y le solicito que a la brevedad sean turnadas a las Comisiones para que podamos integrar un debate lo más pronto posible con incluso elementos de la sociedad civil organizada, de las propias corporaciones policíacas, con el propio Ejecutivo Estatal, porque es necesario tomar medidas y creemos que no hay mejor tiempo que ahora, para tomar las decisiones que la ciudadanía nos está pidiendo. Es importante señalar, que estas leyes, estas reformas y adiciones vienen a garantizar por un lado y vamos a explicarlo como es, que quien entra a una casa y se roba el dinero que había para la leche y se roba una estufa de dos quemadores que son los robos que se dan en casa-habitación de manera más frecuente, sean penalizados como lo que están haciendo, violando la seguridad de nuestras familias y que las casas de empeño tengan la obligación de rendir cuentas a través de sus actos, dándole al estado las herramientas que requiere por un lado, para regular esta actividad, pero por el otro lado, para poder hacer que la justicia llegue a los yucatecos. Haremos lo necesario y construiremos con todas las fuerzas políticas, lo dijimos en la glosa, señalamos lo que está mal, pero estamos obligados a proponer, asumimos ese reto y en este acto presentamos dos iniciativas, el objetivo está claro,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

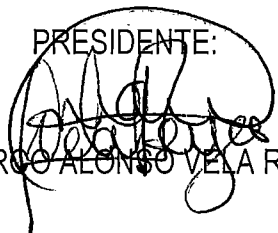
que ni un solo yucateco se sienta inseguro en su hogar, que ningún solo yucateco tenga miedo de salir de su casa porque puede perder su patrimonio. Que las casas de empeño no representen un riesgo para nuestra sociedad, invertiremos todos los esfuerzos que sean necesarios para proteger el patrimonio de quienes habitan en nuestro estado. Ya lo hemos dicho en repetidas ocasiones, el grupo Parlamentario del PAN no está dispuesto a hacer menos que lo que Yucatán necesita. Por su atención, muchas gracias”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó las iniciativas a la Secretaría para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día jueves once de febrero del año en curso, a las nueve horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con treinta minutos del día cuatro del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:


DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:


DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.


DIP. RAFAEL GERARDO MONTAVO
MATA.